



Concejo Deliberante de Estación General Paz
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 30 de octubre de 2015
ORDENANZA 102/15

VISTO: La Ordenanza N° 95/2015 donde se establece entre otras cosas la modalidad de pago de la contribución por mejora - obra cordón cuneta.-

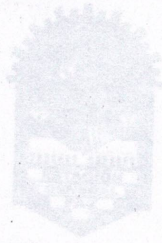
Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 95/2015, en su artículo 6 se establece la modalidad de pago de la tercera etapa de la contribución por mejora correspondiente a la obra pública cordón cuneta, disponiéndose pago al contado antes del 30 de septiembre de 2015 con un descuento del cinco (5%) por ciento del valor total; pago hasta en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 3,85% mensual, liquidado mediante el sistema de amortización de deuda francés; y pago hasta en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 10% mensual, liquidado mediante el sistema de amortización de deuda francés.-

Que analizada la modalidad de pago frente a casos particulares, es que no resulta de aplicación práctica, el pago de 18 cuotas con un interés del diez (10%) por ciento mensual, liquidado mediante el sistema de amortización de deuda francés.-

Que es oportuno modificar la Ordenanza N° 95/2015, y establecer que el pago de las 18 cuotas genere un interés de financiación del cinco (5%) por ciento mensual, liquidado mediante el sistema de amortización de deuda francés, para darle mayor facilidad de pago a los vecinos que se han visto beneficiados con la obra de cordón cuneta.-

Que el presente proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal ha tenido su debido tratamiento en sesión extraordinaria del día de la fecha, el que sometido a votación ha resultado aprobado por unanimidad.



Estación General Paz
DEPARTAMENTO CELOLA - PROVINCIA DE CÓRDOBA

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE ESTACIÓN GENERAL PAZ

SANCIONA CON FUERZA DE

DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 6° de la Ordenanza N° 95/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"El costo de los importes resultantes por contribución por mejora que esta obra genera, podrán ser abonados de la siguiente manera:*

- a) Pago al contado antes del 09 de diciembre de 2.015 con un descuento del cinco (5%) por ciento del valor total.*
- b) Pago hasta en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 3,85% mensual, liquidado mediante el sistema de amortización de deuda francés.-*
- c) Pago hasta en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 5% mensual, liquidado mediante el sistema de amortización de deuda francés.-*

En caso de no abonarse la obligación contributiva por mejora al contado en el término mencionado en el inciso a) del presente artículo, se entenderá que el contribuyente ha optado por el plan de pagos en cuotas.-

Asimismo se faculta al Departamento Ejecutivo a que proceda a otorgar un plan de pagos diferente al previsto en los incisos b) y c) del presente artículo, a aquellos



Municipalidad de
Estación General Paz
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

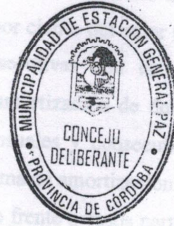
Estación General Paz, 30 de octubre de 2015

contribuyentes que por razones justificadas no puedan dar cumplimiento al pago de la cantidad de cuotas allí previstas.-

Artículo 2º. COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-

MARÍA FERNANDA DERISO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



ROMINA MOLINA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ